Asunción, 17 de diciembre de 2019

LLAMADO MOPC N° 179/2019 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL DE FIRMAS CONSULTORAS PARA LA FISCALIZACIÓN DEL MEJORAMIENTO DE LA INTERSECCIÓN DE LAS AVENIDAS AMÉRICO PICCO, ACCESO SUR Y AVELINO MARTÍNEZ (3 BOCAS) Y EL MEJORAMIENTO DE LAS CALLES ALTERNATIVAS. ID 370315.-

INFORME DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICAS

I. INTRODUCCIÓN

El presente llamado ha sido realizado en el marco de la Licitación Pública Internacional LPI N° 179/2019 FIRMAS CONSULTORAS PARA LA FISCALIZACIÓN DEL MEJORAMIENTO DE LA INTERSECCIÓN DE LAS AVENIDAS AMÉRICO PICCO, ACCESO SUR Y AVELINO MARTÍNEZ (3 BOCAS) Y EL MEJORAMIENTO DE LAS CALLES ALTERNATIVAS, mediante método de selección basado en CALIDAD Y COSTO.

En este informe se exponen los resultados de la Evaluación de las Propuestas Técnicas presentadas por los Oferentes participantes. Se deja constancia que la evaluación documental y técnica de las ofertas fueron realizadas a la vista de la carpeta "Copia" presentada por los oferentes y en virtud a documentos y aclaraciones remitidos por éstos, a pedido de la Convocante.

II. RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

El día 5 de diciembre de 2019, en el Salón de Actos del 3er Piso del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, situado en la casa de la calle Oliva e/Alberdi, en acto público, se procedió a la recepción de las propuestas de las firmas y/o consorcios de firmas participantes y luego de la lectura de los nombres se procedió a la apertura de los Sobres N° 1 que contienen las Propuestas Técnicas correspondientes. Los oferentes participantes con sus respectivas ofertas se encuentran detallados a continuación:

Nº	EMPRESA-CONSORCIO/ Nombre Legal del Solicitante
1	**CONSORCIO INCONPAR INGSER** INGENIEROS CONSULTORES PARAGUAYOS S.A. INGENIERÍA DE SERVICIOS S.A.
2	**CONSORCIO SDC CONSULTORES** ELECTROPAR INGENIEROS CONSULTORES S.R.L. ELC - ELECTROCONSULT DEL PARAGUAY S.A.
3	**CONSULTORA GUARANÍ S.A. INGENIEROS CIVILES**
4	**CONSORCIO AVELINO** INTEC S.A. ICASA TECNOESTUDIOS S.A.
5	**CIALPA S.A.**

Los sobres N° 2 Propuesta de Precio pasan a resguardo del Comité de Evaluación de Ofertas.

Se invitó a los oferentes participantes a revisar las copias de las ofertas, donde manifiestan lo siguiente:

1. No se dejaron observaciones en el Acta.

Lic. Julio Bogarín Borja
Jefe Interina
Dpto. Gestión de Cont...

Ing. HUGO ARCE PALMA
Director de Vialidad
M.O.P.C

III. EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS

La Evaluación y posterior Calificación de las Propuestas Técnicas se realizó en base al cumplimiento de los Términos de Referencia, aplicando los criterios y subcriterios de evaluación y el sistema de puntos especificados en la "Sección 2. Instrucciones para los consultores - Hoja de Datos", conforme se indica en el Párrafo de Referencia 5.2 (b)", cuyo resumen se detalla a continuación:

Factores		Puntaje		
		Puntaje máximo por Factor de Calificación	Ponderación de cada factor	Total
3.	**Experiencia de los consultores pertinente a las tareas:**			22
3.1	Experiencia General	100	10	
3.2	Experiencia Específica	100	12	
4.	**Lógica de la metodología y plan de trabajo propuestos en respuesta a los términos de referencia:**			8
4.1	Interpretación de los Términos de Referencias		4	
4.2	Cronograma de Actividades		2	
4.3	Organización y Cronograma de asignación de Personal		2	
5	**Calificaciones del personal profesional clave y competencia para el trabajo:**			70
	AREA GERENCIAL			
	Director de Fiscalización		15	
	PROFESIONALES Y ESPECIALISTAS			
	Ingeniero Residente		10	
	Ingeniero Asistente		3	
	Especialista en Estructuras		8	
	Especialista en Geotecnia		8	
	Especialista en Pavimentos		8	
	Especialista en Hidrología e Hidráulica		4	
	Especialista en Seguridad Vial		5	
	Especialista Ambiental		5	
	Especialista Social		4	
Total				**100**

El mínimo puntaje técnico Pt requerido para calificar es setenta y cinco (75) Puntos.

Los detalles y observaciones de la evaluación técnica por cada firma que presentó propuesta, se adjuntan al presente informe como **Anexo.**

IV. SOLICITUD DE ACLARACIONES:

Ing. HUGO ARCE PALMA
Director de Vialidad
M.O.P.C.

Conforme a lo establecido en el Artículo 57 del Decreto 21909/03 "Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, la Convocante podrá solicitar a los oferentes aclaraciones respecto de sus ofertas. Dichas solicitudes de aclaraciones y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito.
Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la Convocante, podrán no ser consideradas. No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos.

Lic. Ka M. Borja A.
Jefa Interina
Dpto. Gestión de Contratación

CONSORCIO INCONPAR INGSER (INGENIEROS CONSULTORES PARAGUAYOS S.A. - INGENIERÍA DE SERVICIOS S.A.)

Mediante NOTA CEO N° 1420/2019 del 10 de diciembre de 2019 se solicitó al consorcio las siguientes aclaraciones:

1. Para el cargo de Especialista en Geotecnia, Ingeniero Carlos Bellassai Sisa (Folios 762-789), teniendo en cuenta lo establecido en la Hoja de Datos, 5.2 (b) Observaciones: "La experiencia específica deberá ser sustentada mediante copias de certificados de trabajos, acompañados de los documentos que demuestren la experiencia declarada en el Currículum Vitae", los certificados de trabajos de las experiencias declaradas en Formulario TEC-6 Currículo del Personal Profesional Propuesto, 12. Trabajos que ha realizado que mejor demuestren la capacidad para ejecutar las tareas asignadas, experiencias 12.4 al 12.11 (Folios 777-780).

Mediante Expediente MEU N° 67243/2019 del 11 de diciembre de 2019 el consorcio respondió adjuntando cuanto sigue:

1. Adjunta copia del Certificado de Trabajo e Informe del Estudio Geotécnico realizado para la Travesía de la ciudad de Hernandarias, Viaducto de más de 50 m. Periodo Octubre 2011 – Enero 2013. (Folio 02 – 08)
2. Certificado de Trabajo de los Estudios y Diseño de Ingeniería de 14 Puentes (Paquete 6), ubicados en la Región Oriental del País, incluidos en el Programa de Emergencia y Rehabilitación de Infraestructura, Contrato de Préstamo N° 1117/OC-PR, BID.
3. Certificado de Trabajo para la Ejecución de Obras de Mejoramiento, Rehabilitación y Pavimentación del Tramo: San Lorenzo – Desvío San Bernardino. Ruta N° 2 Mariscal José Félix Estigarribia. Periodo Enero 1985 – Diciembre 1985(Folio 10)

CONSULTORA GUARANÍ S.A. INGENIEROS CIVILES

Mediante NOTA CEO N° 1419/2019 del 10 de diciembre de 2019 se solicitó al consorcio las siguientes aclaraciones:

1. Para el personal propuesto como Ingeniero Asistente Mariano Zárate Villasanti se solicita copia de certificado de trabajo de la experiencia "Trabajos de Fiscalización del Programa nacional de Caminos Rurales - Primera Etapa. Mejoramiento y rehabilitación de Caminos Rurales - Sub Proyecto Villarrica - San José e Itapúa" declara en el Formulario TEC-6 Folio 246

Mediante Expediente MEU N° 67226/2019 del 11 de diciembre de 2019 la empresa respondió adjuntando cuanto sigue:

Ing. HUGO AR... Director de... M.O...

V. RESUMEN DEL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA:

Lic. Liz M. Rory Jefa Interina Dpto. Gestión de Contrat...

En los Anexos se detallan las evaluaciones correspondientes a Experiencias General, Experiencia Específica, Lógica de la metodología y plan de trabajo propuesto en respuesta a los términos de referencia, Calificaciones de Personal Profesional Clave y Competencia para el Trabajo.

A continuación, se describen los no cumplimientos encontrados durante la evaluación:

a) **CONSORCIO INCONPAR INGSER (INGENIEROS CONSULTORES PARAGUAYOS S.A. - INGENIERÍA DE SERVICIOS S.A.)**

5. Calificaciones del personal profesional clave y competencia para el trabajo (70 Puntos):

INGENIERO RESIDENTE: Jerónimo Heyn Teixido

Experiencia General: *Experiencia mínima requerida: 10 años como Ingeniero Residente de fiscalización de obras viales con pavimentación asfáltica. Se otorgará el 80% de la puntuación para experiencia general al personal que cumpla con los años mínimos requeridos y se incrementará 10% por cada año adicional hasta llegar al 100% del puntaje total asignado a Experiencia General.*

Cuenta con 122 meses (10 años y 2 meses) de experiencia general, las demás experiencias no se corresponden con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones: *no son experiencias en fiscalización o no son obras viales con pavimentación asfáltica o no cumplen con el cargo solicitado.* Por lo que el puntaje en Experiencia General para el profesional propuesto como Ingeniero Residente es 80%.

ESPECIALISTA AMBIENTAL: María del Carmen Álvarez Enciso

Experiencia General: *Experiencia mínima requerida: 10 años como Especialista Ambiental en estudios, fiscalización u obras relacionados a proyectos viales. Se otorgará el 80% de la puntuación para experiencia general al personal que cumpla con los años mínimos requeridos y se incrementará 10% por cada año adicional hasta llegar al 100% del puntaje total asignado a Experiencia General.*

Cuenta con 59 meses (4 años y 11 meses) de experiencia como Especialista Ambiental. Las restantes experiencias declaradas corresponden a especialista en hidrología e hidráulica. Por lo que el puntaje en Experiencia General para el profesional propuesto como Especialista Ambiental es 0%.

Experiencia Específica: *Se calificarán todos aquellos servicios realizados por el profesional otorgándosele el 100% de la puntuación al que haya realizado tres (3) o más trabajos de características similares; con el 80% del puntaje al que haya realizado dos (2) trabajos; con el 50% del puntaje al que haya realizado un (1) trabajo; y 0 % a los que no realizaron trabajos de características similares.*
Se entenderá como trabajos de características similares a aquellos en los cuales se haya desempeñado como Especialista Ambiental en obras viales que incluyan pavimentación asfáltica de al menos 4 km de longitud con pasos a desnivel como ser puentes vehiculares o túneles de hormigón armado.

Las experiencias declaradas no cuentan con pavimentación asfáltica de 4 km o no cuentan con pasos a desnivel como puentes vehiculares o no corresponden al cargo de Especialista Ambiental.

Lic. Borja
Jefa Interina
Dpto. Gestión de Contrataciones

Ing. HUGO DE PALMA
Director de Vialidad

b) CONSORCIO SDC CONSULTORES (ELECTROPAR INGENIEROS CONSULTORES S.R.L. - ELC - ELECTROCONSULT DEL PARAGUAY S.A.)

5. Calificaciones del personal profesional clave y competencia para el trabajo (70 Puntos):

ESPECIALISTA SOCIAL: Ladislao Ramón Cardozo Cristaldo
Experiencia General: *Experiencia mínima requerida: 5 años como Especialista Social en estudios, fiscalización u obras relacionados a proyectos viales. Se otorgará el 80% de la puntuación para experiencia general al personal que cumpla con los años mínimos requeridos y se incrementará 10% por cada año adicional hasta llegar al 100% del puntaje total asignado a Experiencia General.*

Cuenta con 82 meses (6 años y 10 meses) de experiencia como Especialista Social en estudios, fiscalización u obras relacionados a proyectos viales, las demás experiencias no se corresponden con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones: *no son experiencias en fiscalización o no son obras viales con pavimentación asfáltica.* Por lo que el puntaje en Experiencia General para el profesional propuesto como Especialista Social es 90%.

c) CONSULTORA GUARANÍ S.A. INGENIEROS CIVILES

5. Calificaciones del personal profesional clave y competencia para el trabajo (70 Puntos):

ESPECIALISTA SOCIAL: Cyntia Coysiño Figueredo
Experiencia General: *Experiencia mínima requerida: 5 años como Especialista Social en estudios, fiscalización u obras relacionados a proyectos viales. Se otorgará el 80% de la puntuación para experiencia general al personal que cumpla con los años mínimos requeridos y se incrementará 10% por cada año adicional hasta llegar al 100% del puntaje total asignado a Experiencia General.*
Cuenta con 60 meses de experiencia como Especialista Social en estudios, fiscalización u obras relacionados a proyectos viales, las demás experiencias no se corresponden con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones: *no son experiencias en fiscalización o no son obras viales con pavimentación asfáltica.* Por lo que el puntaje en Experiencia General para el profesional propuesto como Especialista Social es 80%.

d) CONSORCIO AVELINO (INTEC S.A. – ICASA - TECNOESTUDIOS S.A.)

3. Experiencia Técnica: se evalúa siguiendo los siguientes criterios:
3.2 Experiencia Específica (12 Puntos)

Ing. HUGO ARCE PALMA
Director de Vialidad
M.O.P.C.

"(...) PARA CONSORCIOS
En el caso de empresas consorciadas, la calificación se obtendrá de la suma directa de las experiencias de las firmas componentes del mismo. Sin embargo, el líder deberá poseer al menos un (1) contrato de fiscalización de puentes o pasos a desnivel como ser túneles o viaductos de 120 m. de longitud y cada socio al menos dos (2) contratos de fiscalización de puentes de hormigón armado, túneles o viaductos con una longitud mínima de 50 m.
Para obtener el 100 % del puntaje deberá contar con al menos un contrato de fiscalización que incluya un puente, túnel o viaducto de H° A° de 120 m. de longitud en zona urbana o rural."

Liz M. E.
Jefa Inte.

La firma TECNOESTUDIOS S.A., integrante del CONSORCIO AVELINO, no cumple con el requisito mínimo para el caso de Consorcio: *"dos (2) contratos de fiscalización de puentes de hormigón armado, túneles o viaductos con una longitud mínima de 50 m."*

e) <u>CIALPA S.A.</u>

5. Calificaciones del personal profesional clave y competencia para el trabajo (70 Puntos):

INGENIERO RESIDENTE: Cira Lidia Cardozo Dinatale

Experiencia General: *Experiencia mínima requerida: 10 años como Ingeniero Residente de fiscalización de obras viales con pavimentación asfáltica. Se otorgará el 80% de la puntuación para experiencia general al personal que cumpla con los años mínimos requeridos y se incrementará 10% por cada año adicional hasta llegar al 100% del puntaje total asignado a Experiencia General.*

Cuenta con 129 meses (10 años y 9 meses) de experiencia general, las demás experiencias no se corresponde con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones: *no son experiencias en fiscalización o no son obras viales con pavimentación asfáltica.* Por lo que el puntaje en Experiencia General para el profesional propuesto como Ingeniero Residente es 80%.

VI. MECANISMOS PARA LA APLICACIÓN DEL INCISO E) DEL ARTICULO 40 DE LA LEY N° 2051/2003 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS. RESOLUCIÓN N° 2006.

Resolución 2006/2019 Artículo 3°: *"El informe emitido por la Unidad Administradora de Contrato deberá obligatoriamente indicar el porcentaje de los atrasos (mora en la ejecución de las obras, entrega de bienes y/o prestación de servicios), <u>las causales de la misma, el perjuicio que provoca a la convocante y las penalidades que hayan sido impuestas a la misma</u>."*.

Artículo 5°: La mora será entendida como el retraso, la demora o tardanza en la entrega de los bienes, **<u>en la prestación de los servicios</u>** o la ejecución de obras conforme a las condiciones contractuales inicialmente pactadas. Para la determinación de la mora deberá demostrarse ostensiblemente el atraso en la ejecución contractual en un porcentaje superior al 10%, el cual será analizado a la fecha de presentación de las ofertas del llamado, en base a los siguientes indicadores: *"... **En el caso de llamados para la prestación de servicios se computará desde la recepción de la Orden de proceder, la cual deberá ser analizada en relación al Plan de trabajo propuesto conforme al plazo y condiciones establecidas en el Contrato, Pliego de Bases y Condiciones y/o Adendas"**.*

Se lista a continuación los pedidos de informes con las respuestas recibidas:

CONSORCIO INCONPAR INGSER (INGENIEROS CONSULTORES PARAGUAYOS S.A. - INGENIERÍA DE SERVICIOS S.A.)

Se solicitó informes mediante los Memorándums DGC N° 845, 846, 847, 848, 866, 867.

Las respuestas de los Departamentos y Unidades Ejecutoras fueron las siguientes:

- Memorándum UEP GMANS N° 334/2019
- Memorándum UEP BIRF 8638 N° 444/2019.

Ab. Liz M. Doria A. Jefa Interina Dpto. Gestión de Contrataciones

Ing. HUGO ARCE PALMA Director de Calidad M.O.P.C

- Memorándum UEP CAF N° 978/2019
- Memorándum GPV - UEP MOPC N° 539/2019
- Providencia Departamento de Proyectos Viales.
- Memorándum UEP GMANS 336/2019

No se observan incumplimientos referentes al inciso e) del Art. 40 de la Ley 2051/03

CONSORCIO SDC CONSULTORES (ELECTROPAR INGENIEROS CONSULTORES S.R.L. - ELC - ELECTROCONSULT DEL PARAGUAY S.A.)

Se solicitó informes mediante Memorándums DGC N° 906, 908, 909.

Las respuestas de los Departamentos y Unidades Ejecutoras fueron las siguientes:

1. Memorándum D.P.V. N° 1045/2019.
2. Memorándum UEP CAF N° 1013/2019.
3. Memorándum DCV N° 1850/2019.

No se observan incumplimientos referentes al inciso e) del Art. 40 de la Ley 2051/03

CONSULTORA GUARANÍ S.A. INGENIEROS CIVILES

Se solicitó informes mediante Memorándums DGC N° 853, 855, 856

Las respuestas de los Departamentos y Unidades Ejecutoras fueron las siguientes:

- Memorándum DCV N° 1847/2019
- Memorándum DOP-D.E y C. N° 194/2019
- Memorándum UEP FONPLATA N° 881/2019

No se observan incumplimientos referentes al inciso e) del Art. 40 de la Ley 2051/03

CONSORCIO AVELINO (INTEC S.A. – ICASA - TECNOESTUDIOS S.A.)

Se solicitó informes mediante Memorándums DGC N° 853, 855, 860

Las respuestas de los Departamentos y Unidades Ejecutoras fueron las siguientes:

- Memorándum DCV N° 1847/2019
- Memorándum DOP-D.E y C. N° 194/2019
- Memorándum UEP GMANS N° 335/2019

No se observan incumplimientos referentes al inciso e) del Art. 40 de la Ley 2051/03

CIALPA S.A.

Se solicitó informes mediante los Memorándums DGC N° 862, 864, 865, 868, 869, 870

Ing. HUGO ARCE PALMA
Director de Vialidad
M.O.P.C.

Las respuestas de los Departamentos y Unidades Ejecutoras fueron las siguientes:

- Memorándum UEP BIRF 8638 N° 440/2019 (responde al memo 862 y 864)
- Memorándum UEP CAF 980/2019
- Memorándum DCV N° 1849/2019

Lic. Ivan M. Borja
Jefa Interina
Dpto. Gestión de

- Memorándum GPV – UEP MOPC 542/2019
- Memorándum UEP 372/2019 (UEP - Franja Costera)

No se observan incumplimientos referentes al inciso e) del Art. 40 de la Ley 2051/03

VII. RESUMEN DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA

N°	OFERENTES	CALIFICACION
1	**CONSORCIO INCONPAR INGSER** INGENIEROS CONSULTORES PARAGUAYOS S.A. INGENIERÍA DE SERVICIOS S.A.	**CUMPLE**
2	**CONSORCIO SDC CONSULTORES** ELECTROPAR INGENIEROS CONSULTORES S.R.L. ELC - ELECTROCONSULT DEL PARAGUAY S.A.	**CUMPLE**
3	**CONSULTORA GUARANÍ S.A. INGENIEROS CIVILES**	**CUMPLE**
4	**CONSORCIO AVELINO** INTEC S.A. ICASA TECNOESTUDIOS S.A.	**NO CUMPLE**
5	**CIALPA S.A.**	**CUMPLE**

CONSORCIO AVELINO (NO CUMPLE): Debido a que la firma TECNOESTUDIOS S.A., integrante del CONSORCIO AVELINO, no cumple con uno de los requisitos mínimos para el caso de Consorcio: "dos (2) contratos de fiscalización de puentes de hormigón armado, túneles o viaductos con una longitud mínima de 50 m."

VIII. CONCLUSIÓN

Teniendo en cuenta lo mencionado precedentemente, se detallan a continuación los puntajes finales de las firmas que cumplen ordenados de mayor a menor:

Nº	EMPRESA-CONSORCIO/ Nombre Legal del Solicitante	TOTAL PUNTAJE
1	**CONSORCIO SDC CONSULTORES** ELECTROPAR INGENIEROS CONSULTORES S.R.L. ELC - ELECTROCONSULT DEL PARAGUAY S.A.	99,94
2	**CONSULTORA GUARANÍ S.A. INGENIEROS CIVILES**	99,88
3	**CIALPA S.A.**	99,70
4	**CONSORCIO INCONPAR INGSER** INGENIEROS CONSULTORES PARAGUAYOS S.A. INGENIERÍA DE SERVICIOS S.A.	94,70

Elevamos a vuestra consideración el presente Informe en donde se exponen los resultados de la evaluación técnica de las Ofertas, en el marco del llamado de la referencia.

Atentamente,

Lic. Borja A.
Jefa Interina
Contratación

Ing. HUGO ARCE PALMA
Director de Vialidad
M.O.P.C.